

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el sentido de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos del juicio de amparo indirecto 1387/2022, interpuesto por el representante legal de la empresa Servicios Terrestres de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC/INDEP/001/2022.

Circular: TAR/INDEP/R/337/2023

CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, el sentido de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1387/2022, interpuesto por el representante legal de la empresa **SERVICIOS TERRESTRES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Oficiales Mayores y equivalentes
de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Federal,
Fiscalía General de la República,
Gobiernos de las Entidades Federativas,
Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.
Presentes.

Atento a lo ordenado por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mediante acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el veintiocho de febrero de la propia anualidad, dentro del juicio de amparo indirecto 1387/2022, promovido por el representante legal de la empresa **SERVICIOS TERRESTRES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.**, contra la notificación del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio SANC/INDEP/001/2022, resuelto en fecha tres de junio de dos mil veintidós, por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien determinó imponer a la moral en cita, entre otra medida sancionatoria, una inhabilitación para presentar por sí misma o a través de interpósita persona, propuestas o celebrar contrato alguno en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por el plazo de **treinta (30) meses** para dichos fines; se hace de su conocimiento que el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, la suscrita emitió un acuerdo dentro del expediente de mérito, en cuya parte conducente proveyó:

*“...acorde a la determinación del Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, **queda sin efectos la “Circular: TAR/INDEP/R/153/2022”**, por la que se comunicó a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, la imposibilidad de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Terrestres de Seguridad Privada, S.A. de C.V.”*

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2023.- La Titular de Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, Dra. **Ruth Jimena Zendejas Villanueva**.- Rúbrica.